

ORD. 049/2018 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 1 BARRIO 16 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION SRES ESPEJO - ALMADA

Publicado el 26 abril, 2018

...VISTO.

Mensaje N° 040/2018 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. Alicia Rosana Espejo solicita escriturar a su favor y el del Sr. Mario Enrique Almada la Vivienda N° 1 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Manzana 16r, Parcela 22, Partida 19640, según Plano de mensura y División 67-49-98 se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 28 del presente Expediente;
- QUE a fojas 21 a 23 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 1 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de esta ciudad y de tasas municipales;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración a su favor y el del Sr. Mario Enrique Almada, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE a fojas 16 a 17 obra la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE mediante dictamen N° 177/18, la Dirección de Asuntos Legales estima que "se encuentran reunidas las condiciones para acceder a lo peticionado";

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, MANZANA 16r, PARCELA 22,

PARTIDA 19640. Según Plano de Mensura y División 67-49-98, a favor de la Sra. ESPEJO, Alicia Rosana, D.N.I.: 27.329.258 y del Sr. ALMADA, Mario Enrique, D.N.I.: 24.834.027, Vivienda N° 1 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Abril de 2018 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2018.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Mayo de 2018.-